



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPC

Casma, 15 de julio del 2021

CARGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2021, el Concejo Provincial de Casma trató el pedido de la regidora Martha Céspedes Muñoz, sobre la donación económica por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a favor del Colectivo- Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, dicha autonomía de entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva";

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del numero legal de los regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26 de julio el 2019, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma. Posteriormente a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC de fecha 18 de mayo del 2021, se modifica el artículo 25° de la Ordenanza Municipal 027-2019-MPC, en el extremo que no debe existir un tope máximo para la entrega de donaciones, debido al contexto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo en la provincia de Casma por la COVID 19;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 22 de abril del 2021, el Colectivo - Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", solicita una colaboración económica de S/ 3000,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) con la finalidad de adquirir una planta de oxígeno medicinal para la provincia de Casma y dos (02) ventiladores mecánicos, los mismos que estarán al servicio de nuestra población casmeña;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPC de fecha 07 de mayo del 2021, se aprobó la donación económica por la suma de S/ 3000,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) a favor del Colectivo - Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños";





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPC

Que, con Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MPC de fecha 31 de mayo, se decidió dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPC de fecha 07 de mayo del 2021, con motivo que el Colectivo no contaba con personería jurídica, debidamente inscrita en los Registros Públicos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006624-2021 de fecha 12 de julio del presente año, el representante del Colectivo – Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños" – Sr. Gonzalo Trujillo Rosales con Oficio N° 001-2021-COLECTIVO CASMA, informa que ha obtenido la personería jurídica correspondiente, debidamente inscrita en Registros Públicos, con los siguientes datos:

- Razón Social: COLECTIVO- CASMA RESPIRA CON LA SOLIDARIDAD DE LOS CASMEÑOS
- RUC: 20608205978
- Dirección: Av. Fernando Lomparte Mz. C Lote 20 Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash
- Presidente: Gonzalo Alfredo Trujillo Rosales

Asimismo, reitera su pedido de una donación económica por el monto de S/ 3000,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), a favor de su representada el **COLECTIVO- CASMA "RESPIRA CON LA SOLIDARIDAD DE LOS CASMEÑOS"**, para la teletón "Casma Se Une", la cual están organizando, asimismo, menciona que ello servirá para adquirir una planta de oxígeno, ventiladores mecánicos entre otros elementos médicos que servirán para contrarrestar los efectos de la pandemia COVID 19, que tiene nuestra Provincia de Casma, como una de las provincias con mayor mortandad, para dar veracidad de lo expuesto, anexa los siguientes documentos:

- Testimonio
- Certificado de Vigencia
- Copia Literal
- Ficha RUC

Que, según el Informe N° 175-2021-GDS-MPC de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Social emite la Opinión técnica favorable para la donación económica a favor del Colectivo-Casma "Respira con la solidaridad de los Casmeños", la suma de S/. 300,000.00 (trescientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 302-CAAA-OPP-2021-MPC de fecha 13 de julio del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática otorga disponibilidad presupuestal favorable, la misma que asciende a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 242-2021-OAJ-MPC de fecha 14 de julio del 2021, opina lo siguiente: i) Procedente la donación solicitado por el Colectivo-Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad al Informe N° 302-CAAA-OPP-2021-MPC); ii) En consecuencia, corresponde se deriven los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para que conforme con sus facultades conferidas en el inciso 25) del artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para su evaluación y posterior aprobación;

Estando al voto Mayoritario de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 15 de julio del 2021 y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, una donación económica por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a favor del Colectivo – Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", para la Teletón "Casma Se Une", que servirá para adquirir una planta de oxígeno, ventiladores mecánicos entre otros elementos médicos que servirán para contrarrestar los efectos de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

